

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.375 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eric Verkist Pérez, contra la empresa “Instituto Acces de Formación On Line, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial e “Instituto Acces Madrid de Formación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 269 de 2012

En Madrid, a 19 de junio de 2012.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Eric Verkist Pérez, que comparece asistido del letrado don Antonio Cuartero Martínez, y de otra, como demandados, “Instituto Acces de Formación On Line, Sociedad Limitada”, e “Instituto Acces Madrid de Formación, Sociedad Limitada”, que no comparecen, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido de don Víctor García Rodríguez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Eric Verkist Pérez, frente a “Instituto Acces de Formación On Line, Sociedad Limitada”, e “Instituto Acces Madrid de Formación, Sociedad Limitada”, debo:

1.º Condenar a las empresas “Instituto Acces de Formación On Line, Sociedad Limitada”, e “Instituto Acces Madrid de Formación, Sociedad Limitada”, a que abonen a don Eric Verkist Pérez la cantidad de 1.437,35 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes, haciéndoseles saber que contra la presente no cabe recurso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instituto Acces de Formación On Line, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.304/12)